

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	posetas.
Seis meses.....	18'50	>
Tres id.....	10	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	posetas.
Seis meses.....	17'50	>
Tres id.....	9	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 73).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN
Núm. 283.

Ilmo. Sr.: En ninguna de las disposiciones legales dictadas hasta el día acerca del régimen y funcionamiento de las Subdelegaciones de Sanidad se determina la cuantía de los emolumentos que tienen derecho a percibir los Subdelegados por el visado y registro de Títulos, a que vienen obligados con arreglo a las disposiciones del Reglamento de 24 de julio de 1848.

Por omisión inexplicable silencian extremo tan importante, tanto el precitado Reglamento como la ley orgánica de Sanidad de 28 de noviembre de 1855, y si bien la Instrucción general, al indicar en su artículo 81 las retribuciones que devengarán los Subdelegados en el ejercicio de su cargo, señala en primer lugar los derechos de revisión de títulos, no especifica la cuantía de estos derechos, omitiéndose asimismo en absoluto la cuestión en las Tarifas sanitarias aprobadas por Real decreto de 24 de febrero de 1908.

Como necesaria aclaración al caso por las continuadas reclamaciones a que viene dando lugar, y por estimarlo asimismo de estricta justicia,

toda vez que se trata de funcionarios que ingresan en el día en sus respectivos Cuerpos, por oposición, sin asignación de sueldo ni otros derechos que los que se señalan en las Tarifas reguladoras de su intervención,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria percibirán por los derechos de revisión y registro de Títulos, a que vienen obligados en cumplimiento de lo preceptuado por el Reglamento de 24 de julio de 1848, la cantidad de 25 pesetas, en papel de pagos al Estado.

2.º Cuando un Título haya sido ya revisado y registrado anteriormente, el facultativo abonará solamente la cantidad de 10 pesetas en igual forma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1929.—Martínez Anido.—Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta* 9 marzo 1929).

GOBIERNO CIVIL

Aprovechamiento de aguas.

D. Mariano Martínez Llano, vecino de Artieta, Ayuntamiento del Valle de Mena, ha solicitado la inscripción de un aprovechamiento de aguas en el río Egaña, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, correspondiente al día 12 de diciembre de 1928. Faltando en aquel anuncio algunos datos de los que definen el aprovecha-

miento, se inserta de nuevo subsanadas aquellas deficiencias.

Nombre de la corriente que se toma: Río Egaña.

Término municipal: Valle de Mena.

Volumen de agua utilizado: 270 litros por segundo.

Altura del salto: seis metros veinte centímetros.

Objeto de aprovechamiento: Molino harinero y producción de energía eléctrica.

Título de derecho en que se funda: Información posesoria practicada en 7 de noviembre de 1928.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de veinte días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que aparece publicado el anuncio y que terminará a las trece horas del día en que expire dicho plazo, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Valle de Mena o ante este Gobierno.

Burgos 12 de marzo de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

SERVICIO AGRONÓMICO

Circular.

A las Juntas de Informaciones Agrícolas.

En el número 59 de este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 12 del actual, se ha publicado la Real orden, número 571 del Ministerio de Economía Nacional, que interesa a las Juntas de Informaciones Agrícolas, por lo que se recuerda a los Sres. Alcaldes-Presidentes el más exacto cumplimiento de lo que en la misma se dispone.

Burgos 12 de marzo de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación ha acordado anunciar vacante, para su provisión por oposición, la plaza de Matrona de la Casa de Maternidad, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El sueldo asignado a la plaza es el de 1.750 pesetas anuales y emolumentos consignados en el Reglamento.

2.ª Las obligaciones serán las exigidas en las disposiciones vigentes y Reglamentos especiales y de la Diputación.

3.ª Las aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Matrona titular y estar comprendidas en la edad de 30 a 45 años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, extremos que justificarán con los oportunos documentos.

4.ª No padecer enfermedad o defecto físico que la impida el ejercicio de su cargo.

5.ª Las instancias se presentarán en papel de la clase octava, reintegradas con un sello provincial de una peseta y la cédula personal, al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

6.ª La Diputación se reserva el derecho de conceder a la agraciada el de disfrutar casa-habitación en el Establecimiento.

7.ª Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y admitidas por la Corporación las que reúnan los requisitos exigidos, el Tribunal designado señalará la fecha y condiciones de la oposición,

con arreglo al programa que se publica a continuación.

Burgos 13 de marzo de 1929.—El Presidente, José de la Torre.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Pedro J. García.

**

PROGRAMA QUE SE CITA

Tema 1.º

Anestesia.—Definición. Variedades. Principales anestésicos generales. Anestesia llamada de la Reina. Procedimientos de administración del cloroformo, del éter y de las mezclas anestésicas. Indicaciones y contraindicaciones de la anestesia general. Fenómenos de la anestesia general en cada uno de sus períodos. Síncope primitivo y síncope secundario y medios de evitarlos y de combatirlos.

Tema 2.º

Asepsia y antisepsia. — Definición. Principios fundamentales. Sus agentes. Técnicas de ambas. Sus aplicaciones en Obstetricia.

Tema 3.º

Hemostasia.—Definición. Hemostasia preventiva y definitiva. Medios hemostáticos físicos, químicos, mecánicos y fisiológicos. Sus aplicaciones en Obstetricia.

Tema 4.º

Emisiones sanguíneas.—Sus variedades. Sitio de elección de la sangre general. Su técnica. Accidentes y medios de combatirlos. Emisiones sanguíneas locales. Medios usuales de practicarlas.

Tema 5.º

Inyecciones.—Definición. Variedades. Instrumental. Manual operatorio. Precauciones que deben adoptarse. Accidentes y medios de evitarlos.

Tema 6.º

Evacuación de líquidos de las cavidades naturales y accidentales.—Variedades. Instrumental. Técnica. Cateterismo vexical en la mujer. Fijación de la sonda permanente. Lavaço vexical y uterino.

Tema 7.º

Temperatura.—Pulso y respiración normales. Procedimientos usuales para medirlos. Técnica. Confeción de gráficas.

Tema 8.º

Anatomía de la pelvis de la mujer.—Organos que contiene. Su situación. Su descripción. Sus relaciones. Diámetros planos y ejes de la pelvis. Modificaciones que sufre el útero en el embarazo. Perine

y órganos genitales externos de la mujer.

Tema 9.º

Estudio de la cabeza del feto de término.—Diámetros. Suturas y fontanelas.

Tema 10.

Placenta y cordón umbilical.—Bolsa aniótica y líquido aniótico. Su papel respectivo en el embarazo y en el parto.

Tema 11.

Menstruación.—Fecundación. Ovulación. Ovulo. Relaciones entre la menstruación y la ovulación. Esterilidad. Fecundación artificial.

Tema 12.

Transformaciones que sufre el óvulo desde su fecundación hasta llegar a feto de término.

Tema 13.

Síntomas.—Diagnóstico y pronóstico del embarazo. Higiene del embarazo.

Tema 14.

Presentaciones y posiciones.—Actitud general del feto. Ovoides fetales. Presentaciones verticales. Presentación de vértice, de cara, de nalgas y de frente. Presentaciones horizontales. Posiciones en cada una de estas presentaciones. Frecuencia de las diversas presentaciones.

Tema 15.

Parto.—Definición. Variedades. Diagnóstico del parto. Elementos de diagnóstico. Diagnóstico de la presentación y posición.

Tema 16.

Fenómenos maternos en el parto.—Contracciones uterinas. Su carácter. Contracciones abdominales y vaginales. Dilatación del cuello uterino de la vagina y de la vulva.

Tema 17.

Fenómenos fetales o mecanismo del parto en cada una de las diversas presentaciones. Versión espontánea. Versión provocada.

Tema 18.

Causas del parto.—Duración del parto. Pronóstico del parto para la madre y para el feto. Conducta que debe observarse en sus distintos períodos y presentaciones.

Tema 19.

Alumbramiento.—Mecanismo. Desprendimiento de los anejos. Expulsión uterina. Expulsión vaginal de los anejos. Conducta que debe observarse. Método de Crede.

Tema 20.

Primeros cuidados que han de prestarse al recién nacido.—Axfisia

del recién nacido. Respiración artificial. Métodos de la misma. Higiene del recién nacido. Vestidos. Peso. Temperatura. Circulación. Respiración. Cordón. Dentición. Digestión. Fenómenos cutáneos. Fases: roja, amarilla y blanca. Vista. Sueño. Gritos. Deyecciones. Incubadoras. Cuna. Paseos. Vacunación.

Tema 21.

Puerperio.—Modificaciones del organismo materno. Involución uterina. Aparato genital. Entuertos y loquios. Aparato circulatorio. Sistema nervioso. Aparato digestivo. Aparato urinario. Temperatura. Higiene del puerperio. Antisepsia.

Tema 22.

Composición de la leche de mujer.—Lactancia materna. Dirección de la lactancia materna. Lactancia por nodriza. Lactancia mixta. Lactancia artificial. Destete.

**

Los ejercicios de oposición serán tres, que consistirán:

El primero en la contestación escrita por cada opositor, durante un espacio de tiempo que no excederá de dos horas, a dos preguntas del programa, sacadas a la suerte por la actuante.

Segundo, reconocimiento a una embarazada.

Tercero, reconocimiento y descripción de instrumental obstétrico y esterilización de material de cura e instrumental.

El primero y tercero ejercicios serán públicos y el segundo dada la índole del mismo y tener que practicarse en la Casa de Maternidad será solo presenciado por el Tribunal.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

El Recaudador de la Hacienda en la Zona de Salas de los Infantes, en uso de las atribuciones que le confiere el vigente Estatuto de Recaudación y apremios ha acordado trasladar la Oficina recaudatoria de su cargo a la calle de Santa Teresa, número 4, piso 1.º, derecha, de aquella Ciudad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes de la Zona de Salas de los Infantes en general.

Burgos 12 de marzo de 1929.—El Tesorero-Contador, Fernando del Castillo.

Anuncios Oficiales

DIVISION HIDRAULICA DEL MIÑO

Abastecimiento de aguas.—Obras nuevas.

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de toma y conducción de aguas para el abastecimiento de Villasana de Mena, en la provincia de Burgos, ejecutadas por el contratista D. Benjamin de la Via y Llantada, procede incoar el oportuna expediente de devolución de la fianza constituida para garantía del contrato a su cargo, a cuyos efectos se inserta el presente anuncio para conocimiento del público, por término de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, a fin de que durante dicho plazo puedan presentar ante el Ayuntamiento del Valle de Mena, en cuya jurisdicción radican las obras, las reclamaciones que se estimen procedentes contra las gestiones de dicha contrata, remitiéndose por la Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Mena, a la División Hidráulica del Miño, la certificación correspondiente, y advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 22 del mismo mes y año.

Oviedo 6 de marzo de 1929.—El Ingeniero Jefe, R. Eraño.

Alcaldía de Burgos.

El expediente de las cuentas de presupuesto y caudales del ejercicio de 1928, así como la Memoria correspondiente, queda desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo y para los efectos determinados en el artículo 579 del Estatuto municipal.

Burgos 12 de marzo de 1929.—El Alcalde, A. G. Vedoya.

Aprobados por la Comisión permanente en sesión de 6 del actual los créditos extraordinarios solicitados para obras de instalación de una tubería desde el primitivo depósito de La Quinta, hasta el depósito elevado y ampliación del mismo, así como también el pago de los premios concedidos en el curso de anteproyectos de ensanche y reforma de la ciudad, quedan desde esta fecha expuestos al pú-

blico los respectivos expedientes en la Secretaría municipal, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Burgos 12 de marzo de 1929.—
El Alcalde, A. G. Vedoya.

Alcaldía de Briviesca.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el año de 1930, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes después de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con el timbre móvil correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Briviesca 9 de marzo de 1929.—
El Alcalde, Manuel P. España.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Revilla y Haedo.

Redecilla del Campo.

Quintanamavirgo.

Boada de Roa.

Villavedón.

Sotillo de la Ribera.

Escalada.

Fontioso.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares:

Barbadiño del Mercado.

Fuentespina.

Valluércanes.

Miraveche.

Respecto de pecuaria y edificios y solares:

Buniel.

Respecto de rústica y edificios y solares:

Quintanilla de la Mata.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Formada con arreglo al artículo 33 y concordantes del Estatuto municipal vigente la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según ordena el artículo

38 del Reglamento sobre población y términos municipales, para que pueda ser examinado por los vecinos y presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Miranda de Ebro 8 de marzo de 1929.—El Alcalde, Juan I. de Torrontegui.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que el mozo número 11 de orden alfabético del alistamiento, para el reemplazo de 1925, por el cupo de esta ciudad, Pedro Martín Pascual, hijo de Pedro y de Magdalena, manifestó en el acto de la revisión de excepción del caso cuarto, del artículo 265 del Reglamento de quintas vigente, ante el Ayuntamiento de mi Presidencia, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padrastro o marido actual de su madre, Gabino Cebrián Cámara, y de su hermano Eladio Martín Pascual. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 293 de dicho Reglamento, a los efectos del mismo.

Salas de los Infantes 6 de marzo de 1929.—El Alcalde, Julio Vivar.

Alcaldía de Miraveche.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Miraveche 8 de marzo de 1929.—
El Alcalde, Filiberto González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carcedo de Bureba.
Villovela de Esgueva.
Pineda-Trasmonte.
Villaveta.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Aforados de Moneo 7 de marzo de 1929.—El Alcalde, Alfredo Vélez

Alcaldía de Pinilla-Trasmonte.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el corriente año 1929, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Pinilla-Trasmonte 6 de marzo de 1929.—El Alcalde, Deogracias Arribas.

Alcaldía de Montorio.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que se verificó en este Ayuntamiento el día 3 de los corrientes los mozos del actual reemplazo Dámaso Diez Alonso, hijo de Saturnino y Bernarda; Luis Blanco Mena, de Dionisio e Irene, y Enrique Bañuelos González, de Timoteo y Vicenta, del reemplazo de 1927, e ignorándose su paradero, por el presente se les cita para que comparezcan el día 23 del corriente mes para ser tallados y reconocidos y exponer sus descargos en el expediente de prófugos que se les instruye por su falta de presentación, pues pasado dicho plazo sin comparecer se les aplicarán las disposiciones del Reglamento.

Montorio 12 de marzo de 1929.—
El Alcalde, Dionisio Serna.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de la máquina seleccionadora, propiedad del Pósito de esta villa, se anuncia una segunda subasta para el día 1.º del mes de abril próximo y hora de las doce, con la rebaja del 15 por 100 y condiciones que se publicaron por esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 33, correspondiente al día 9 de febrero último.

Gumiel de Hizán, 11 de marzo de 1929.—El Alcalde, Florentino Nebreda.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.

En esta Alcaldía se tramita expediente de prófugo respecto de Ricardo Calderón Pérez, hijo de Matías y Segunda, que nació en esta villa el 7 de febrero de 1905, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el año de 1926, y se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 293 del reglamento vigente de quintas, a fin de que la persona que conozca el actual paradero del mismo, lo comunique a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Arenillas de Riopisuerga, 8 de marzo de 1929.—El Alcalde, José Martín.

Alcaldía de Quintanalaranco.

A instancia del mozo Francisco Gómez García, del reemplazo de 1926, alistado en este Ayuntamiento, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de prime-

ra clase que se sigue en esta Alcaldía en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Cipriano Gómez Manero, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Lorenzo y Celestina, natural de esta villa, y nació el 12 de octubre de 1878, teniendo por lo tanto ahora, si vive, 50 años, su estado era casado y de oficio labrador al ausentarse hace más de 14 años de este pueblo, que fué su última residencia en España, era de buena estatura, pelo negro, ojos negros, boca regular, nariz afilada, barba redonda y frente ancha.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este anuncio y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Cipriano Gómez Manero, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Quintanalaranco 8 de marzo de 1929.—El Alcalde, Delfin Moneo.

A instancia del mozo José García Sáez, del reemplazo de 1929, alistado en este Ayuntamiento, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase que se sigue en esta Alcaldía en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Maximiliano García Ruiz, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Julián y Margarita, natural de esta villa, y nació el 13 de julio de 1869, teniendo por lo tanto ahora, si vive, 60 años, su estado era casado y de oficio labrador al ausentarse hace más de 15 años de este pueblo que fué su última residencia en España, era de baja estatura, pelo negro, ojos negros, boca regular, nariz ancha, con una cicatriz en la misma, labios gruesos, barba redonda y frente ancha.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este anuncio y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero del mismo actualmente o durante los diez últimos años del expresado Maximiliano García Ruiz, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Quintanalaranco 8 de marzo de 1929.—El Alcalde, Delfin Moneo.

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

Ignorándose el paradero de don Leonardo Navazo Cebrián, padre

del mozo Federico Navazo Pascual, número 4 del alistamiento y reemplazo de 1927, por este distrito, sujeto a revisión en el año actual por los casos 7.º y 8.º del artículo 265 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se le cita, llama y emplaza por medio de este anuncio a dicho don Leonardo Navazo Cebrián, a fin de que, caso de ser habido, se digne dar cuenta de ello a esta Alcaldía personalmente o por mediación de las autoridades competentes a los efectos reglamentarios.

Rabanera del Pinar 6 de febrero de 1929.—El Alcalde, Angel Manchado.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Desiderio Contreras Gómez, número 3 del reemplazo de 1927, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años de ignorado paradero de su hermano Santiago Contreras Gómez, y a los efectos del párrafo 4.º del artículo 293 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Santiago Contreras Gómez, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo llamo y emplazo al citado mozo Santiago Contreras Gómez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si reside en el extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Desiderio Contreras Gómez.

Referido Santiago Contreras tiene en la actualidad 29 años.

Rabanera del Pinar 6 de marzo de 1929.—El Alcalde, Angel Manchado.

Alcaldía de Abajas.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Isidro Rojas Rojas, número 1 del reemplazo de 1927, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Bonifacio Rojas Rojas, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º de los artículos 276 y 293 del reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente anuncio para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido

Bonifacio Rojas Rojas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Bonifacio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Isidro Rojas Rojas.

El referido Bonifacio es natural de Abajas, hijo de Antolin y Victoria, y cuenta 42 años de edad.

Y por si hubiere lugar a la identificación del presunto desaparecido, se hace constar que en el año de 1912 se embarcó con rumbo a la Habana, que en aquella fecha medía 1,560 metros próximamente, era de buena constitución y de las señas siguientes: pelo y cejas castaños, nariz regular, barba naciente, color bueno, y se hallaba inútil de una pierna.

Abajas 8 de marzo de 1929.—El Alcalde, Teodoro Rojas.

Alcaldía de Frias.

El mozo número 1 de orden alfabético del alistamiento para el reemplazo de 1927, por el cupo de esta ciudad, Felipe Alonso-Herrán, hijo de Félix y de Paula, manifestó en el acto de la revisión del caso 1.º del artículo 265 del Reglamento de quintas vigente, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Nicolás.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 293 del mismo Reglamento a sus efectos.

Frias 7 de marzo de 1929.—El Alcalde, Lázaro Vallejo.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

Disponiendo la Real orden número 1352 del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 de diciembre último, que en cada partido médico habrá una plaza de Practicante y otra de matrona o partera para el servicio de Beneficencia municipal, y hallándose vacantes dichas plazas en este distrito, se anuncia el oportuno concurso por término de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dotadas con el sueldo anual de 300 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos.

Los solicitantes presentarán con sus instancias los títulos profesionales o testimonio notarial de los

mismos; certificado de buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Barbadillo del Mercado 8 de marzo de 1929.—El Alcalde, Eusebio González.

Alcaldía de Tórtoles del Esgueva.

Se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, con el haber anual de 365 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes reintegradas con póliza de 1,20 ante esta Alcaldía, en un plazo de 30 días, que empezarán a contarse desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Tórtoles del Esgueva 9 de marzo de 1929.—El Alcalde, Aurelio Renedo.

Se halla vacante la plaza de Inspector Veterinario municipal de esta villa, con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegradas con póliza de 1,20, y pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Tórtoles del Esgueva 9 de marzo de 1929.—El Alcalde, Aurelio Renedo.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BURGOS

Habiéndose extraviado, según manifestación del interesado, el resguardo de depósito en custodia de este Banco, número 16.121, expedido en 10 de noviembre de 1921, comprensivo de ocho títulos de la deuda perpetua 4 por 100 interior, importante pesetas nominales 3.700, se hace público el hecho a los efectos del artículo 11 de los Estatutos del Banco, advirtiéndose que una vez publicados los tres anuncios que prescribe el citado artículo sin que se presente reclamación de tercero, el Banco dará por cancelado el resguardo extraviado y expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento de toda responsabilidad.

Burgos 2 de marzo de 1929.—El Secretario, Pedro Medina. 2-3